

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se oídene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 255 de 11 Sbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

El señor Embajador de S. M. británica en esta Corte, participa á este Ministerio que desde el 1.º de Octubre próximo se pondrá en vigor en Nueva Zelanda reglas análogas á las establecidas en Australia respecto al desembarque de personas procedentes de países extranjeros, añadiendo que el límite de edad en ambos países es el de quince años y no el de dieciséis, como primeramente se había fijado.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la «Gaceta de Madrid» de 26 de Agosto último.

Madrid 8 de Septiembre de 1916.
 —El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

El Encargado de Negocios de Rumania en esta Corte, participa que su Gobierno ha dispuesto que no reconocerá á los súbditos de los países aliados ó neutrales que sean poseedores de títulos de la Renta ó cupones de los distintos empréstitos del Estado, así como de acciones ú obligaciones de todo género con los cupones ó dividendos, como propietarios de tales títulos, ni permitirá su pago sino en los casos en que aquéllos puedan probar por actos y pólizas en regla que eran propietarios de esos títulos antes del 27 de Agosto de 1916, corroborándolo en

lo que concierne á los títulos de la Renta á las acciones y obligaciones mediante la prueba del pago á ellos mismos del último cupón ó dividendo con anterioridad al 27 de Agosto de 1916; y que lo mismo se procederá en cuanto se refiere á todos los demás títulos ó efectos de comercio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 8 de Septiembre de 1916.
 —El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 254 de 10 Sbre.)

SECCION DE COMERCIO

La *Gaceta de Londres*, correspondiente al 15 del actual, publica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

1.º Se suprimen los siguientes apartados:

A) Coginetes de bolsas y rodillos y las bolsas y rodillos de acero para los mismos.

B) Siliceo-spiegel.

A) Clavijas de ignición.

C) Hoja de lata y receptáculos hechos de hoja de lata.

A) Chapas emplomada.

C) Linoleum.

C) Chapa de hierro para hoja de lata, exportada en cajas.

A) Almohazas.

A) Hoja de lata y recipientes de hoja de lata.

C) Corcho y polvo de corcho y los artículos manufacturados completamente de corcho ó de su polvo ó de ambos.

C) Corcho y polvo de corcho y los artículos manufacturados con los mismos.

C) Pluma y plumón.

A) Carruajes, locomotoras y vagones de ferrocarril y sus partes componentes.

C) Material de ferrocarriles fijo y móvil (excepto vagones y sus partes componentes; raíles, traviesas y muelles de acero; ruedas, ejes y llantas).

A) Planchas emplomadas y estañadas y los recipientes hechos de las mismas.

C) Fibras vegetales, no mencionadas en otras prohibiciones, y los hilados hechos de las mismas.

A) Planchas y chapas de hierro y acero (excepto la destinada á hacer hoja de lata), exportada en cajas, la hoja de lata, las emplomadas y estañadas y las emplomadas.

C) Clavijas de ignición.

C) Chapas emplomadas y estañadas y los recipientes hechos de las mismas.

(2) Señalados los siguientes apartados:

B) Cadmiun, sus aleaciones y mineral de cadmiun.

A) Criolita.

A) Bruzas.

C) Plumás y plumón, excepto las plumas de alas y colas de avestruz.

C) Fibras vegetales, no mencionadas en otras prohibiciones, y los cordajes, tramillas é hilados hechos de las mismas.

A) Palastro de hierro y acero.

C) Material de ferrocarriles (excepto carruajes, locomotoras, vagones y sus partes componentes, raíles y traviesas de acero).

NOTA.—Las mercancías señaladas con la letra A) no pueden ser exportadas á ningún país; las señaladas con la letra B) sólo pueden serlo á las posesiones y protectorados británicos, y las señaladas con la letra C) no pueden ser exportadas á los países extranjeros, en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, excepto á Francia, Rusia, (menos por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

María Morán García, natural de Canarias, de treinta y seis años de edad, casada, profesión su casa, hija de Salvador y Gregoria, fallecida en San Juan de las Yeras.

Bernardo Fernández y García, de Antonio y Mercedes, de sesenta y siete años, soltero, empleado, natural de Asturias, residía en Gaceo, 112; asiento 260.

Madrid 5 de Septiembre de 1916.
 —El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 253 de 9 Sbre.)

Tercera sección.

Número 1.734.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1916.

(CONTINUACION)

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo que han quedado clasificados como prófugos.

YECLA

José Ibáñez Melero, de Miguel y Juana.

Martin Garcia Molina, de Juan y Asensia.

Francisco Abellán Jareño, de Francisco y Francisca.

Samuel Orlin Román, de Francisco y Francisca.

Juan Puche Samper, de José y Rosa.

José Marco Garcia, de Diego é Ignacia.

José Morales Garcia, de José y Sacramento.

Tobías Pérez Azorin, de José y Carmen.

AGUILAS

Salvador Ruiz Sánchez, de Juan Antonio y Enriqueta.

Antonio Sánchez Fernández, de Antonio y Beatriz.

Baltasar Vidal Fernández, de José y Manuela.

Bias Gázquez Arrollo, de Diego y María.

Andrés Rodríguez López, de Pedro y María.

Salvador Sánchez Gálvez, de Vicente y Ana.

Ramón Sánchez Gálvez, de Bartolomé y Encarnación.

José Moreno Castro, de Juan y Francisca.

José Navarro Miras, de Domingo y Angela.

Roque González Haro, de Salvador y Ana.

Ginés Belmonte Real, de Ginés y Encarnación.

José Clemente Hernández, de Pedro y María.

Alfonso Avila López, de Alfonso y Ana.

Diego Jodar Diaz, de José y Margarita.

Miguel Calvo Guillén, de Vicente y Antonia.

Angel Giménez Sánchez, de Juan y Luisa.

Gabriel Pérez Lizarán, de Antonio y Rafaela.

Santos Navarro Giménez, de Antonio y Rosario.

Lorenzo Garcia Soler, de Juan y María.

Antonio Miras Hernández, de Ginés y Olalla.

Francisco Cegarra Fernández, de Pedro y Leonor.

Manuel Diaz Coronado, de Gonzalo y Beatriz.

Luis Martínez Conesa, de Ramón y Catalina.

Doroteo Martínez Garriga, de Doroteo y Milagros.

Manuel Rodríguez Vera, de José y Antonia.

Luis Fernández Moreno, de Bartolomé y María.

Bartolomé Hernández Mulero, de Bartolomé y María.

Antonio Segovia Moreno, de Juan y Rosa.
Miguel Moreno Santiago, de Francisco y María.
Ginés Sánchez Molina, de Francisco y María.
Bartolomé Navarro Díaz, de José y Lucía.
Asensio Méndez López, de Pedro y Magdalena.
Francisco Soler Alcaraz, de Damián y Ana.
Gabriel Carrillo Balsalobre, de José y Joaquina.
Juan Blázquez Rojo, de Pedro y Dolores.
Miguel Losa Bautista, de Francisco y Rosa.
Juan Gris Mengual, de Antonio y Antonia.
Diego Piñero Giménez, de Francisco é Isabel.

ALEDO

Pedro Contreras García, de Pedro y María.
Manuel Alcaraz Sánchez, de Pedro y María.
Miguel Romera García, de Miguel é Isabel.

ALHAMA

Bartolomé Díaz López, de Alfonso y María.
Damián Bastida Alcón, de Damián y María.
Rafael Pérez Hermosilla, de Sebastián y María.
Francisco Sánchez de San Lázaro, de Francisco y María.
Pedro Muñoz Torres, de Pedro y Dolores.
José Pérez Martínez, de Sebastián y Agueda.
José Castillo García, de Diego y Catalina.
Bartolomé Romero Clares, de José y Salvadora.
Francisco López Caja, de Diego y María.
Salvador Martínez García, de José y Ana.
José Hernández Iniesta, de Antonio y María.
Juan Martínez Redondo, de José y Josefa.
Ginés María López, de Francisco é Isabel.
Faustino Hernández Hernández, de Blas y María.
Salvador Cánovas García, de Salvador y María.
Francisco García Hernández, de Pedro y Josefa.

LIBRILLA

Lorenzo Alcón Méndez, de Miguel y Juana.
Francisco García Alcón, de José y Lucía.
Pedro Martínez Cava, de José y Mariana.
Francisco García Ortín, de José y Lucía.
Antonio Palma Hernández, de José y Encarnación.
Gaspar Pagán Alvarez, de Juan y María.
Pedro Porrás Almagro, de Mateo y Dolores.
Antonio Ortín Franco, de Salvador é Isabel.
José Navarro Moreno, de Juan y María.

LORCA

Sección primera.

Salvador Rodríguez Martínez, de de Ginés y Alfonsa.
Matías Ginés, de Pedro Francisco Lario Hernández, de Antonio y Dolores.
Juan Blas Ruiz Alcaraz, de Juan y Encarnación.
Joaquín Martínez Molina, de Joaquín y María.
Lázaro Alonso Carrillo, de José y Manuela.

Pedro Quiñonero Fortés, de Juan y María.
Pedro García Navarro, de Juan y Teresa.
Diego Martínez Rodríguez, de Domingo y María.
José González Mola, de Juan y Ana María.
José María Sánchez López, de Luis y María.
Juan García Martínez, de Pedro y Carmen.
Eduardo Giménez Manchón, de Diego y Amalia.
Ginés Segura López, de Pedro y Agueda.
Francisco Martínez Manzanares, de Francisco é Isabel.
Pedro Fernández Martínez, de Diego y Luisa.
Antonio Nuñez Paredes, de Fernando y Balbina.
Pedro García Ibáñez, de Pedro y Carmen.
José Navarro Rodríguez, de Pedro y Rosa.
Pedro Martínez Paredes, de Pedro y Francisca.
Manuel González Navarro, de Diego y Clementa.
José Sastre Barnés, de Antonio y Ana.
Francisco Romero Ortigosa, de Francisco é Isabel.
Miguel Montepío, expósito.
Clemente Martínez Fernández, de Carlos é Isabel.
Vicente Quiñonero Navarro, de Pedro y Blasa.
Lucas Millán Pérez, de Ginés é Isabel.
Marcos Muñoz García, de Pascual y Carmen.
Antonio Carrillo Soto, de Antonio y Encarnación.
Francisco Navarro, de Juan.
Ginés Rex Serrano, de Ginés y Francisca.

Sección 2.ª

Mariano Soto Rubio, de Tomás y María.
Domingo Alcaraz Segura, de Ginés y María.
Pedro Rex Reverte, de Ginés y Teresa.
Clemente García Gallego, de Benito y Antonia.
Jerónimo Velasco Alcaraz, de Juan y María.
Juan Fernández Alcaraz, de Francisco y Ventura.
Sebastián Bermejo Millán, de Sebastián y Francisca.
Francisco Martínez Lorente, de Antonio y Angela.
Ezequiel García Adra, de Miguel y Carlota.
Andrés Reverte Ros, de Silvestre y Soledad.
Juan Cano Cárcelos, de Juan y María.
Juan Quiñonero, de Juana.
Antonio Rodríguez Montiel, de Lucas y Antonia.
José Bouaque Romera, de Cristóbal y Agueda.
Juan Navarro Ros, de Juan y María.
Félix Mateo Ruiz, de Juan y Carmen.
José Sánchez Ruiz, de Ramón y Lucía.
Tomás Cánovas Martínez, de Francisco y María.
Vicente Vera Llamas, de Domingo y Bernarda.
Juan Galindo Ruiz, de José y Encarnación.

Felipe Cuadrado Abellaneda, de Pedro y Antonia.
Andrés Soler García, de Pedro y María.
Francisco Pérez Miras, de Juan y Amalia.
Vicente Fernández Lirón, de Juan y Francisca.
Andrés Carrasco Peña, de José y Soledad.

Francisco Díaz Pelegrin, de Martín y Filomena.
Mariano Rubio J.én, de Antonio y Eugenia.
Manuel Pernias Giménez, de Alfonso y María.
Juan Bautista Soto Martínez, de Luis y Antonia.
Santiago Sánchez Canales, de Tomás y María.
Luis Zapata Martínez, de Juan é Isabel.
Antonio Márques Sánchez, de Manuel y Francisca.

Sección 3.ª

Alfonso Díaz Guillén, de Domingo é Isabel.
José Parra Rólenas, de Francisco y Francisca.
Diego Miñero Romera, de Francisco y María.
Fulgencio Giner Ortíz, de Valerio y Pilar.
José Martínez Guillén, de Francisco y Ana.
Salvador Valera Campillo, de Blas y Eduarda.
Pedro Martínez García, de Domingo y María.
Juan Canales Cuadrado, de Mariano y Gertrudis.
Ginés García Llamas, de Antonio y Manuela.
Ginés Pérez Mateos, de Celestino y Dorotea.
Fulgencio Rodríguez Arcas, de Juan y Mariana.
Pascual Ruiz Escolar, de Antonio y Juana.
Bartolomé García Molina, de Cristóbal y Manuela.
Juan Jodar, de Juana.
José Manuel Martínez García, de Antonio y Providencia.
Juan Mompeán Gómez, de Juan y Antonia.
José Lario García, de José y María del Carmen.
Ramón Ruiz Asensio, de Juan y María.
Antonio Collado Hilario, de Juan y Elvira.
Patricio Peñas Aragón, de Julián y Ana.
José María Rubio Sánchez, de Julián y María.
Juan Rodríguez Ruiz, de Francisco é Isabel.
Francisco Reverte Franco, de Ramón y Angeles.
Pedro Cánovas Méndez, de Juan y Joaquina.
Francisco López Ruiz, de Salvador y Francisca.
Juan Sánchez Mula, de José y Juana.
Juan Bermejo García, de Juan y Antonia.
Cristóbal Navarro Miñarro, de Ginés y María Concepción.
Bartolomé Sola Hernández, de José y Gertrudis.
Pedro Campos Castro, de Pablo y Juana.
Diego García Oliver, de Andrés.
José Gallego Portán, de José y María.
Juan Larso France, de Juan y Juana.
Juan Serrano Martínez, de Salvador y Huertas.
Francisco Now García, de Isidro y Encarnación.
Serafin Segura Ruiz, de Santiago y Joaquina.

Sección 4.ª

Juan Romero Sola, de Juan y María.
José Antonio Cerezuela Rubio, de Pedro y Antonia.
Fernando Motos Asensio, de Fernando y Juana.
Salvador Pérez Plaza, de Pedro é Isabel.
Ramón Carán Campos, de José Antonio y María.

José Sánchez Carrasco, de Andrés é Isabel.
Pedro García Oliver, de José y María.
Juan Masegosa Ibáñez, de Agustín y Juana.
José García Simón, de José y Catalina.
José Sánchez Sánchez, de Pedro y María.
Juan Díaz Pérez, de Francisco é Isabel.
Hilario Albuñoz Picón, de Rafael y Josefa.
Juan J. Carrasco Guerrero, de José María y María.
Juan Cortés Pérez, de Miguel y María.
Diego Ruiz Sánchez, de Diego y Josefa.
Ramón Romera Molina, de Antonio y Ana.
Tomás Martínez Pérez, de Juan y María.
Juan Martínez Campoy, de Juan y María.
José M.ª Almagro Lafout, de José y Juana.
Miguel Angel Eladio Federico, de padres desconocidos.
Ginés Rodríguez Borgoñón, de Jesús é Isabel.
Francisco Parra López, de Salvador y Soledad.
Francisco Escámez Sánchez, de Francisco y Nicolasa.
José Carrasco Carrillo, de Felipe y Catalina.
Modesto Caro Pérez, de Antonio é Isabel.
Lucas Millán Pérez, de Ginés é Isabel.
Mariano Toledo Villa, de Mariano y María.
Agustín Fuentes García, de Agustín y Juana.
Juan Navarro Quesada, de Ignacio y Ana.
Juan P. Sánchez Muñoz, de Juan é Isabel.
Esteban Mulero Muñoz, de Salvador é Isabel.
Francisco Giménez Egea, de Antonio y Rosa.
Andrés Morote Giménez, de Francisco y Ana.
Mateo Andreo Giménez, de José María y Antonia.
Juan Abellaneda Molina, de José y María.
Juan Mellinas Plazas, de Ginés y Josefa.
Miguel Ortuño Muñoz, de Francisco y Josefa.
Antonio Navarro López, de Antonio y Lucía.
Asensio Guerrero Martínez, de José é Isabel.
Joaquín Rodríguez Teruel, de Juan y Faustina.
Manuel Parra Cotes, de Alfonso y Angela.
Miguel Hernández Arnaldos, de Ginés y María.
Cristóbal Morales Fernández, de Diego y María.
Juan Morales Esteban, de Ramón y María.
Angel Moreno Fernández, de José y Juana.
Juan Antonio García Gázquez, de Juan y María.
José Sola Rubio, de Nicolás y Catalina.
Francisco Pérez López, de Antonia.
Juan Romera Rubio, de Tomás y Juana.
Angel Sánchez García, de Antonio y Antonia.
Juan Barnés Navarro, de Juan y Encarnación.
Jesús Navarro Torreglosa, de José é Isabel.
José Oliver Martínez, de Marcos y Catalina.
Juan de San Mateo García, de Serafin y María.
José Antonio Millán García, de Tomás é Isabel.

José Reinón Corbalán, de Angel y Cecilia.
 Antonio Romera Cayuela, de Enrique é Isabel.
 Juan Corbalán, de Agustin.
 Francisco Andreo Garcia, de Francisco y Maria.
 Antonio Fernández González, de Miguel y Dorotea.
 Juan Mompeán Gómez, de Juan y Antonia.
 Silvestre Martínez Abellaneda, de Ignacio y Juana.
 Domingo Sánchez San Mateo, de Domingo y Maria.
 Fernando Martínez Rodríguez, de Antonio y Catalina.
 Antonio Cánovas Martínez, de Bartolomé y Maria.
 Ramón Gázquez Pérez, de Juan é Isabel.
 Pablo Moreno Navarro, de Manuel é Isabel.
 Miguel González Picón, de Antonio y Juana.
 Patricio Valero Pintor, de Ramón y Concepción.
 Silvestre Morales Sánchez, de Martín y Maria.
 Francisco Martínez Pérez, de Cristóbal y Josefa.
 Andrés Morales Ruiz, de Andrés y Juana.
 Ramón Martínez Carrasco, de Juan y Francisca.
 Pascual Guerrero Pérez, de Juan é Isabel.
 Pedro Mondéjar Ruiz, de Domingo é Isabel.
 José Martínez Solano, de Francisco y Encarnación.
 Agustía Ruzafa Martínez, de Gines é Isabel.
 José Maria Pérez Abril, de Juan José y Lucia.
 Miguel Gázquez Moreno, de Antonio y Maria.
 Alfonso Ramírez López, de Juan y Lucia.
 Juan Díaz Gallego, de Juan y Encarnación.
 Bartolomé Garcia Martínez, de Ramón y Josefa.
 Alfonso Pallarés Navarro, de Francisco y Lucia.
 José Franco Pallarés, de Miguel y Ursula.
 José Martínez Sola, de Juan y Rosario.
 Juan Luis Sánchez López, de Miguel y Margarita.
 Juan Pedro Garcia López, de Fernando y Maria.
 Cristóbal Romero Alarcos, de Cristóbal y Juana.
 Pedro Antonio Egea González, de Lázaro y Francisca.
 Francisco Aguilera Andreo, de José y Rosalia.
 Manuel Ruiz Andreo, de Miguel y Tomasa.
 Juan Martínez Vera, de Pedro y Maria.
 Joaquín Rodríguez Sánchez, de Joaquín y Gregoria.
 Manuel Alcázar González, de Manuel y Agueda.
 Pedro Pérez Gázquez, de Pedro y Elvira.
 José González Galera, de Gregorio y Maria.
 Antonio Navarro Valero, de José y Elena.
 José Guerrero López, de Juan y Ana.
 Diego Sánchez Garcia, de Juan y Josefa.
 Ramón Fernández Millán, de Antonio y Maria.
 Juan José Navarro Martínez, de Francisco y Leonor.
 Pedro Pedrero Morales, de Jaime y Maria.
 Juan Antonio Romero Carmona, de Domingo y Maria.
 Francisco Llorente Martínez, de Francisco y Josefa.
 José Navarro Martínez, de Juan y Maria.

Manuel Antonio Aránegas Ruzafa, de Manuel y Manuela.
 Antonio Martínez Avila, de Francisco é Isabel.
 Pedro López Mula, de Pedro y Maria.

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 1.769.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Don Benito Pintado Alcubilla, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa, que reuna condiciones para el personal de caballería de esta Comandancia en San Antón (Cartagena), con local apropiado para que sirva de oficina, cuadra y dependencias inherentes á la misma, para alojar 18 caballos, por el alquiler mensual de setenta pesetas, se hace público por el presente, á fin de que los propietarios de edificios en dicho punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar sus pro-

posiciones en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que aparece inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Comandancia de Carabineros de esta plaza, calle Subida de San Diego, número 2, duplicado; en la inteligencia, que se aceptará la que reuna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años, prorrogables por la tática de año en año por otros tres.

Cartagena 8 de Septiembre de 1916 = P. A. y O., El Comandante 2.º Jefe, Manuel Mira.

Número 1.778.

Requisitoria.

Carpeta Lorente Juan, hijo de Juan y Francisca, natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años, estatura 1'580 metros, domiciliado últimamente en Yecla, procesado por haber faltado á comparecencia, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Don Joaquín Tovalera Basalni, residente en esta plaza; bajo apercibimiento

lo que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Joaquín Tovalera.

Quinta sección.

Número 1.768.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco, llevada á cabo por funcionarios de la C.º Arrendataria Tabacos, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculcados que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurran á dicho acto el día y hora señalados al efecto.

NOMBRES	Fecha de las actas.	Término municipal.	Residencia.	Plantas arrancadas.	Semilleros destruidos.
Manuel Aynar.	10 Septbre. 1913.	Cieza.	Barretero.	87	»
Francisco Martínez.	10 » »	Id.	Hoya Garcia.	218	»
Juan Moreno Garcia.	12 » »	Moratalla.	Benizar.	3.656	»
Celestino López Carrasco.	12 » »	Id.	Id.	3.122	»
Herederos de Francisco Martínez Ordoño.	12 » »	Id.	Cañada Honda.	412	»
Cristóbal Navarro (a) Menor.	13 » »	Id.	Otos.	757	»
Pedro Martínez (a) Casicas.	13 » »	Id.	Id.	586	»
Jesús Garcia Alvarez.	14 » »	Id.	Mazuza.	245	»
Juan Víctor Sánchez.	14 » »	Id.	Id.	»	1
Mariano Ruiz Sánchez.	15 » »	Id.	El Olmo.	43	»
José Moreno.	21 » »	Id.	Hondares.	4.202	»
Andrés Martínez Navarro.	23 » »	Id.	Prado de Lorca.	1.148	»
Vicente Labrador.	26 » »	Id.	Casa del Olivar.	35	»
Andrés Rodríguez Navarro.	26 » »	Id.	Guardia.	835	»
Antonio Sánchez Garcia.	27 » »	Id.	Bancal de la Carrasca.	417	»

Debiendo avertirles que en el referido acto pueden representarlos, como Vocal, un comerciante ó industria matriculado y presentar las pruebas que juzgan convenientes á su derecho.
 Murcia 8 de Septiembre de 1916 = El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 1.021.

Edictos

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jendores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Marzo corriente, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALQUERIAS

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
 Josefa Espinosa, 4'17.
 Herederos de Francisco Navarro, 2'11.
 Juan Orenes, 1'67.
 Antonio Onofre, 2'11.

Miguel Quesada, 2.
 Dolores Viviente, 1'50.

Semestrales.

Antonio Alvarez, 1'66 pesetas.
 Josefa Belmonte, 1'66.
 Antonio Muñoz, 1'66.
 Julián Gonzalez, 2.

ZENETA

Francisco Caravaca, 3'34 pesetas.
 José Marín, 2'50.
 José Madrid, 3'34.
 Josefa Pérez, 2'50.
 Juan Vicente, 1'50.
 Francisco Sánchez, 3'95.

Semestrales.

José Alarcón, 1'66 pesetas.
 Isabel Góm z, 2'11.
 Joaquín Cánovas, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» Murcia 10 de Mayo de 1916.— El Agente, Patricio López.

Número 814.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a—*Término municipal de Ricote.* Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

RICOTE

- Emilio Alienza, 5'98 pesetas.
- Francisco Banegas, 8'07.
- José Banegas, 1'77.
- María Paz Banegas, 5'88.
- Josefa Banegas, 3'95.
- Jesús Candel, 3'59.
- José Cánovas, 15'36.
- Francisco Candel, 17'44.
- Baltasar Cánovas, 1'93.
- Anselmo Gómez, 1'89.
- Pascual Guillamón, 12'53.
- Josefa Gómez, 9'13.
- José Gómez, 19'73.
- Bernardo Gea, 2'74.
- Francisco Gómez, 11'20.
- Julián Guillamón, 3'85.
- María Gómez, 3'55.
- Vicente López, 3'29.
- Bernardo López, 7'41.
- Gumersindo López, 2'33.
- Mateo Losa, 2'28.
- Juan Martínez, 7'20.
- Conrado Miñano, 2'63.
- José Miñano, 5'58.
- Pedro Moreno, 3'85.

Forasteros.

CIEZA

- Francisco Miñano, 3'45 pesetas.

OJOS

- Francisco Lopez, 10'84 pesetas.

BLANCA

- Fulgencio Palazón, 1'75 pesetas.

ABARAN

- Juan A. Rodríguez, 2'38 pesetas.

MURCIA

- José Ruiz, 17'45 pesetas.

DESCONOCIDOS

- Antonio Avilés, 1'22 pesetas.
- Aquilino de S. Nicolás, 2'22.
- Daniel Velázquez, 1'66.
- Encarnación Sánchez, 2'50.
- Francisco Turpin, 5'32.
- Francisco Sánchez, 11'42.
- Juan Torres, 5'63.
- Josefa Gallego, 2'00.
- José María Gómez, 1'71.
- José Marín, 5'32.
- Joaquín G. Gómez, 3'14.
- José López, 1'50.
- José Pérez, 1'50.
- Juan Gómez, 2'56.
- José Esparza, 7'52.
- José Velázquez, 2'23.
- Manuel Hernández, 1'66.
- Manuel Sánchez, 2'56.
- Manuel Martínez, 1'67.
- Pedro Tortosa, 9'48.
- Pascual Piñera, 1'84.
- Ramón Martínez, 1'54.
- Sebastián Campillo, 5'04.
- Simón Vázquez, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cieza 5 de Junio de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.774.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

PUESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1916.

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1916.	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	876	53
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	226	66
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	563	01
Idem 4.º—Instrucción pública.	82	28
Idem 5.º—Beneficencia.	449	90
Idem 6.º—Obras públicas.	781	65
Idem 7.º—Corrección pública.	303	13
Idem 8.º—Montes.		
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.057	49
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.		
Idem 11.º—Imprevistos.	150	»
Idem 12.º—Resultas.	36.532	47
TOTAL.	43.022	92

Alhama de Murcia 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José García.

Número 1.775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.^a de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el corriente año, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencía en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

ESPECIES	Consumo calculado durante el año.	Unidades.	Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Pavos.	515	Uno.	0 60	309 »
Gallinas y pollos.	1.550	Uno.	0 18	279 »
Huevos.	60.500	El 100.	0 45	272 05
Palet.	497.130	100 Kilogs.	0 12	596 56
Leña.	164.665	Id.	0 33	543 39
				2.000 »

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878. Albu-deite 5 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco González.

Número 1.779.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo periodo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para las reclamaciones procedentes.

Ulea 9 de Septiembre 1916.—Francisco Tomás.

Octava sección

Número 1.717.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Sánchez Miñarro Pedro (a) Cartagena, natural de Cartagena, de estado viudo, de treinta años, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Manuel López y Avilés —El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.766.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y á fin de dar cumplimiento á lo que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, al objeto de proveer dicha vacante, se hace público por el presente para que durante el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarlo los que se crean con derecho para ello, acompañando á la instancia los documentos necesarios.

Dado en la Unión á seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Francisco Gallardo.—Ante mí: José M. Truchaud.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se aclaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.